



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF ESTATAL**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN; MISMA QUE SE ENCUENTRA ASISTIDA POR LOS. **CC. LICS. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL COLIMA, LA **M.N.C. ROCIO ELIZABETH BANDA ZAMORA**, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ASÍ COMO LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SISTEMA MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**BIOANALISTAS DE COLIMA**", REPRESENTADA EN ESTE MOMENTO POR EL APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL **DR. EN C. FRANCISCO VARGAS SALAS.**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL LABORATORIO**", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**". PREVIO A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES: -----

1

DECLARACIONES

DECLARA "DIF ESTATAL" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL: -----

1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete); la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada mediante Decreto 587 (quinientos ochenta y siete), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha de 1º (primero) de septiembre del año 2012 (dos mil doce). -----

2.- Que, la **C. LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General y Representante Legal del "**DIF ESTATAL**"; que se identifica con Credencial para Votar, con Clave de Elector **CRASNR87060506M900**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaino Silva, expedido con fecha 1º (primero) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna. -----

3.- Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada **312-31-631-00** y **31-6-31-01**. - - -

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA



4.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo conducente a los derechos humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y demás disposiciones legales aplicables. -----

2

5.- Que de conformidad con el artículo 60 fracción III, XV, y XXV de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el DIF Estatal tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios o contratos con los sectores social y privado, con el objeto de concretar acciones y coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social y apoyar el desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad, así como promover e impulsar el sano desarrollo físico, mental y social de las personas menores de edad, y su adecuada integración a la sociedad. -----

6.- Atendiendo a lo establecido por el artículo 1º primer párrafo, 4º fracción XXV, inciso d), 12 fracción I, 38, párrafo segundo fracciones I y XVI de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, el apoyo en la prestación de servicios de salud a personas en una situación de desventaja social es una de las obligaciones del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, por lo tanto, del DIF Estatal Colima. -----

7.- Que con fecha de 31 (treinta y uno) del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se publicaron el **"ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2022, PARA EL ESTADO DE COLIMA"**. Lo anterior en el suplemento número 03 (tres), tomo CVII, número 28 (veintiocho), del Periódico Oficial "El Estado de Colima", medio de difusión editado de forma impresa y electrónica del Gobierno del Estado. -----

8.- Que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, lo anterior tal como se plasma en el acuerdo y documento mediante el cual fueron publicadas las mismas, descrito en la declaración inmediata anterior. -----

9.- Que dichos recursos económicos proceden del ramo presupuestal 33 (treinta y tres), previsto y desglosado en el **ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, de la **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 (veintinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno). -----

DECLARAN LOS TESTIGOS: -----

10.- El **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA



Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. Tener domicilio en la finca marcada con el número 530 (quinientos treinta) de la Calle Encino, Fraccionamiento Rinconada del Pereyra, Municipio de Colima, Estado del mismo nombre. -----

11.- La M.N.C. ROCIO ELIZABETH BANDA ZAMORA, en su carácter de Directora de Servicios Médicos Asistenciales, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 4, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. Tener domicilio en la finca marcada con el número 530 (quinientos treinta) de la Calle Encino, Fraccionamiento Rinconada del Pereyra, Municipio de Colima, Estado del mismo nombre. -----

3

12.- La L.A. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 4, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. -----

13.- La LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO en su carácter de Directora de Sistemas Municipales Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 numeral 1 fracciones II, III, IV, XI y XV del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. -----

DECLARA "EL LABORATORIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

14.- Que el **DR. EN C. FRANCISCO VARGAS SALAS.**, manifiesta que **"BIOANALISTAS DE COLIMA!** es una sociedad civil, constituida con apego a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales aplicables, y que la creación de esta consta en la Escritura Pública número 36,107 (treinta y seis mil ciento siete), pasada ante la fe del **C. LIC. PABLO BERNARDO CASTAÑEDA DE LA MORA**, Notario Público Número 04 (cuatro) de la demarcación del Municipio de Colima, Estado del mismo nombre. Documento que exhibe en este momento y que se agrega una copia de este, como **"ANEXO I"** al presente convenio para que surta todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

15.- Que en la cláusula **"SEGUNDA"** se dicha escritura pública, se establece lo siguiente: -----

"SEGUNDA. - El objeto social será: -----

----- a). - La prestación de los servicios profesionales mediante la realización de toda clase de análisis clínicos relacionados con la rama de la bioquímica, microbiología, parasitología, endocrinología.

----- c). - La prestación de toda clase de servicios profesionales en la rama químicabiologica-farmacéutica. -----



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA



----- h) La celebración en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero de toda clase de convenios, actos y contratos por cuenta propia o por cuenta de terceros para la realización de toda clase de convenios, actos y contratos por cuenta propia o por cuenta de terceros para la realización de todas aquellas actividades y la adquisición de toda clase de bienes necesarios para la realización de su objeto o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley, con personas físicas o morales nacionales o extranjeras.-----

4

----- i). - participar como licitante en todo tipo de licitaciones, públicas y/o privadas, convocadas por autoridades federales, estatales municipales y/o de la Ciudad de México, así como las empresas paraestatales y de participación estatal mayoritaria y por cualquier clase de entidad pública o privada, así como la suscripción de convenios y/o contratos que sean requeridos con motivo de resultar ganadora de dichos procedimientos licitatorios.-----

16.- Que se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector **VRZRGB93022614M800**, de la cual se anexa una copia fotostática tamaño carta, útil por una sola de sus caras, misma que quedará contenida en el presente documento como **ANEXO II**, para que surta los efectos legales a los que haya lugar.-----

17.- Que el representante manifiesta que "**EL LABORATORIO**" está dado de alta ante el Registro Federal de Contribuyente, con la clave RFC: **BCO170425TZO**. Bajo el Régimen Simplificado de Confianza, desde el día 01 (primero) de enero de 2022 (dos mil veintidós).-----

18.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, al momento de la celebración del presente convenio, las facultades que le fueron conferidas como representante legal de "**BIOANALISTAS DE COLIMA, SC**", no le han sido revocadas y/o limitadas y/o modificadas, por lo tanto, le asisten las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio.-----

19.- Tener su domicilio para efectos legales y fiscales, en la finca urbana marcada con el número 38 (treinta y ocho), de la Calle Gildardo Gómez, en el Municipio de Colima, Estado del mismo nombre, el cual servirá para ser notificada de todos los asuntos relacionados con el presente convenio.-----

HABIENDO REALIZADO LAS DEBIDAS MANIFESTACIONES, LAS PARTES CONVIENEN COLABORAR EN BASE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que, para efectos de que "**DIF ESTATAL**", cumpla con lo previsto por el artículo 12 Fracción VIII, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; las "**ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2022, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**", "**EL LABORATORIO**", le prestará los servicios precisados en la declaración número 13 (trece) del presente convenio, a través del Subprograma denominado "**APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE PARA ATENCIÓN DE LA SALUD**", que tiene su fundamento en las "Reglas de Operación mencionadas con anterioridad.-----

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Calle Encino # 530, Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3109 Línea Directa 31 6 01 01, www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA



SEGUNDA. – “DIF ESTATAL”, para efectos de

proporcionar el **“APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE PARA ATENCIÓN DE LA SALUD”**, a los usuarios que ante él lo soliciten, y previa autorización definitiva de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**; cumplan con los siguientes requisitos previstos por el artículo 6.4 de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social a Personas en situación de vulnerabilidad 2022, para el Estado de Colima.”, mismos que a continuación se insertan: -----

5

1. Pertenecer a la población objetivo; -----
2. Presentar su solicitud dirigida a la titular de la Dirección General de la institución; -----
3. Aplicación del estudio socioeconómico; y -----
4. Presentar los siguientes documentos: copia de la Credencial para Votar (INE), CURP (Cave Única de Registro de Población), comprobante de domicilio vigente y documentos probatorios de acuerdo con el apoyo o servicio. -----

TERCERA. – Que **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que, previa la realización del procedimiento anterior y autorizado que sea el apoyo, se le extenderá un recibo de apoyo, el cual se inserta como **“ANEXO IV”** para que surta todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

CUARTA. – Manifiestan **“LAS PARTES”** estar conformes en que el monto que ampara este convenio sea por un mínimo de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y no podrá exceder de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de **“APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE PARA ATENCIÓN DE LA SALUD”** brindado por **“EL LABORATORIO”**, a las y los usuarios que hayan sido canalizados por el **“DIF ESTATAL”**. -----

QUINTA. – Que **“LAS PARTES”** están de acuerdo, en que, una vez que el **“APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE PARA ATENCIÓN DE LA SALUD”** sea autorizado, el **“DIF ESTATAL”**, depositará la cantidad establecida en la cláusula **“CUARTA”**, del presente contrato, dentro del plazo de 03 (tres), días, contados a partir de la expedición del **“RECIBO DE APOYO”**, para depositar a **“EL LABORATORIO”**, a la cuenta número **00001932829**, de la Institución Bancaria Denominada **CI BANCO, CLABE 1431880000019328291**. Así como cualquier otra señalada por **“EL LABORATORIO”**. Expidiendo **“EL LABORATORIO”**, la factura correspondiente dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores al pago. -----

SEXTA. – La vigencia del presente contrato será durante el periodo que inicia el día 26 (veintiséis) de agosto de 2022 (dos mil veintidós) hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós). -----

SEPTIMA. - El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre **“LAS PARTES”**, mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud, para tal caso. Las modificaciones obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido. -----

OCTAVA. - En todo lo no previsto expresamente en este instrumento contractual se estará a lo dispuesto por el Código Civil vigente para el Estado de Colima y en lo que no se contradiga por la Ley de Procedimiento

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”

Calle Encino # 530, Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3109 Línea Directa 31 6 01 01. www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA



Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. Asimismo, para la interpretación y cumplimiento de este **"LAS PARTES"** que intervienen en él, declaran su conformidad en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero debido a su domicilio presente o futuro. -----

NOVENA. – Manifiestan **"LAS PARTES"** su **consentimiento expreso**, para que la información contenida en el presente convenio sea pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y lo previsto por las reglas de operación -----

6

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN QUIENES INTERVINIERON EN EL, MANIFESTANDO QUE AL MOMENTO DE HACERLO NO HUBO DOLO, ENGAÑO, MIEDO, MALA FE, ERROR EN EL OBJETO O EN LA NATURALEZA DEL ACTO. EN LA CIUDAD DE COLIMA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. -----

DR. EN C. FRANCISCO VARGAS SALAS.

ADMINISTRADOR Y APODERADO DE "BIOANALISTAS DE COLIMA S.C."

LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO.

DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA: DIF ESTATAL.

M.N.C. ROCIO ELIZABETH BANDA ZAMORA.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES DEL DIF ESTATAL.

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA.

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL

LICDA ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO.

DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BIOANALISTAS DE COLIMA S.C." MISMO QUE CONSTA DE 03 TRES HOJAS TAMAÑO OFICIO, UTILES POR AMBAS CARAS. DE FECHA 26 VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Calle Encino # 530, Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3109 Línea Directa 31 6 01 01, www.difcolima.gob.mx